BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.				
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13-2022-GRH/CS-1

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO – PROVINCIA DE MARAÑON – DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

HUÁNUCO - 2022

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

RUC N° : 20489250731

Domicilio legal : CALLE CALICANTO Nº 145 AMARILIS

Teléfono : (062) 512124 / ANEXO 129

Correo electrónico : mmayorca@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO – PROVINCIA DE MARAÑON – DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 55, 798,419.22 (Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve con 22/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE 2021.

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 55, 798,419.22	S/ 50,218,577.30	S/ 42,558,116.36	S/ 61,378,261.14	S/ 52,015,475.54	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder 12/07/2022

Posolucion Gerencial Pegio

Formato N° 02-LP N° 13-2022-

Resolucion Gerencial Regional N° 710-2021-GRH/GRI, de

fecha 28 de Diciembre de

GRH/GR-1 de fecha

2021

No Aplica

No Aplica

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **720 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad.

Recoger en : En la Oficina de Abastecimiento, sito en Calle Calicanto 145,

Amarilis.

Costo de bases : Impresa: S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)

técnico Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2022.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP8.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- I) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle calicanto N° 145 Distrito de Amarilis-Provincia y Región Huánuco.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 15% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO – PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

a) FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra, que se encuentra alineado con los objetivos institucionales para incrementar la producción y el rendimiento de los cultivos principales en las 12 localidades del Distrito de Huacrachuco (La Florida, Gochaj, Santa María de Panacocha, Nuevo Chavin, San Cristóbal, Callapitish, Gochachilca, Cajapatay, Asay, Nueva Esperanza, Huambo y Cajabamba), mejorando el nivel económico de los pobladores beneficiarios mediante la mejora de la producción agrícola por la dotación de infraestructura de riego adecuado reduciendo los niveles de desempleo, y generando permanentes fuentes de trabajo.

b) INFORMACIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	CUI
" CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO "	

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la página web:

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA



Distrito Huacrachuco
Provincia Marañón
Departamento Huánuco

Nombre del PIP : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE

AGUA PARA RIEGO 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO – PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Código Único de Inversiones : 2402679

Nivel de los estudios de pre : Perfil inversión

Fecha de declaración de : 13/11/2018

viabilidad/aprobación
Resolución de Expediente Técnico : RGR N° 710-2021-GRH/GRI

de Obra.

Fecha de aprobación de Expediente 28 de diciembre del 2021 Técnico de Obra.

Sistema de contratación A precios unitarios

Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

viudskus ompremise in **contigo**



SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

c) OBJETIVO GENERAL.

Incrementar la producción y el rendimiento de los cultivos principales en las localidades LA FLORIDA, GOCHAJ, SANTA MARÍA DE PANACOCHA, NUEVO CHAVIN, SAN CRISTÓBAL, CALLAPITISH, GOCHACHILCA, CAJAPATAY, ASAY, NUEVA ESPERANZA, HUAMBO Y CAJABAMBA, JURISDICCIÓN DE LA LOCALIDAD DE HUACRACHUCO, pertenecientes al Distrito de Huacrachuco, Provincia de Marañón y Departamento de Huánuco.

d) OBJETIVO ESPECÍFICO.

Los objetivos específicos son los siguientes:

Mejorar el nivel económico de los pobladores beneficiarios mediante la mejora de la producción agrícola por la dotación de una infraestructura de riego adecuada

Uso racional y óptimo de recurso Hídrico en la zona del proyecto.

Reducir los niveles de desempleo, generando permanentes fuentes de trabajo

Reducir los flujos migratorios del campo a la ciudad, y de la sierra a la costa.

Incrementar la producción y productividad agrícola, mediante el uso racional del agua y el suelo.

INICIO DEL PLAZO:

Plazo de ejecución :

El plazo de ejecución de obra es de setecientos veinte (720) días calendario.

1. Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

2. Plazo de inicio de ejecución de obra:



El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la



Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

Nuestro compromiso es contigo



SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la soberania nacional" suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a SI 55,798,419.22 (Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve con 22/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

Los costos unitarios han sido calculados al mes de **noviembre del 2021** según Resolución Gerencial Regional N°710-2021-GRH/GRI.

RESUM	EN GENERAL DEL PROYECTO			
ITEM	DESCRIPCION DE FORMULAS		PRESU	PUESTO
001	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO		S/.	38,539,264.27
002	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - SEGURIDAD Y SA	LUD EN OBRA	S/.	1,800,162.52
003	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA	S/.	76,638.13	
			S/.	40,416,064.92
	Gastos Generales	10.00%	S/.	4,041,606.49
	Utilidad	7.00%	S/.	2,829,124.54
	;	SUB TOTAL	\$/.	47,286,795.95
	Impuesto General a Las Ventas	18%	S/.	8,511,623.27
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/.	55,798,419.22



4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

5. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No Corresponde



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco Teláfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe





DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA REGIONAL | SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

6. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

-	Presa	01 11md
	Bocatoma, Barraje Fijo y Móvíl + Aliviadero y Desarenador	06 Und
-	Linea de Conducción – Tramo 1 (Canal Principal)	29.562
	Linea de Conducción – Tramo 2 (C. Principal en Cap. Chinchaycocha)	O 109 K
	∠ Canat a Presión (En canal Principal)	0.733 k
	Línea de Conducción - Tramo 3 (Ramal Gochaj)	1. 沒得母 医
***	Linea de Conducción - Tramo 4 (C. Secundario en Captación Salla)	1.254 例
**	Linea de Conducción – Framo 5 (C. Secundario en Captación Huagas)	(0 4586) kg
	Línea de Conducción - Tramo 6 (C. Sécundario en Captación Ñahupin)	1.123 k
-	Linea de Conducción – Tramo 7 (C. Secundario en Captación Pillmanan)	0.466 K
_	Pase Adren	SO Und
	Canoa	31 Und
-	Caja de control de disipación	57 Und
	Toma Parceloria	135 Un
***	Sitón invertido	08 Und
	Cámara de Inspección	10 Und
~	Cámara de Reunión de Caudales	of Und
_	Cámara de Derivación	O1 Und
	Gámara de Gambio de Dirección	35 Und
***	Cámera de Cambio de Diámetro	19 UMG
**	Camera de Rompe Presión	O4 Urid
	Válvula de Aire	10 Und
***	Válvula de Purga	09 Und
	Reservono (V = 1300 m3)	04 Und
	Pase Vehicular	O9 Und
	Cruce Canal de Concreto	07 Und
-	Cruce Canal de Tierra	03 Und
	Caja de Entrega	

7. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HIDRICOS

se han realizado las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos, especialmente el agua y el terreno donde se construirán las obras. el agua proviene de las fuentes hídricas (captaciones) que se ubican en la laguna de chinchaycocha, quebrada de chinchaycocha, quebrada de salla, quebrada de huagas, quebrada de ñahupun y quebrada de pillmanan, de los cuales se garantiza su disponibilidad en épocas de estiaje, sin perjudicar la flora y fauna aguas abajo, para lo cual se considera el caudal ecológico. la franja de terreno destinado para la construcción del canal, ha sido donada por los propietarios, según consta en las actas correspondientes.

los materiales de construcción se deberán transportar desde la ciudad de huánuco. la zona cuenta con personal no calificado (peones) y personal calificado (oficiales y operarios). al respecto se tiene la siguiente disponibilidad de recursos que serán utilizados para la ejecución del proyecto:

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS 3.1.2

DEL EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe



"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
01	CAMION VOLQUETE DE 15m3
01	CAMIONETA
01	MARTILLO NEUMATICO DE 25/29KG
01	RETROEXCAVADOR S/ORUG. 120-180HP 0.75-1.4
01	'RODILLO LISO VIBRAT AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton
01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
01	COMPRESORA NEUMATICA 600-690 PCM, 196"HP
01	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.
01	TRACTOR DE ORUGAS D7-G
01	TECLE 1TN
01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
01	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Titulado y colegiado
	INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAÚLICA	Ingeniero Mecánico de Fluidos o ingeniero hidráulico	Titulado y colegiado
/	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	Titulado y colegiado
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA	Ingeniero Ambiental o ingeniero de recursos naturales o ingeniero forestal o ingeniero civil o ingeniero industrial	Titulado y colegiado
	INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA y GEOTECNIA	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.	Titulado y colegiado
	INGENIERO ESPECIALISTA AGROLOGIA Y AGRONOMIA	Ingeniero Agrícola o Agrónomo	Titulado y colegiado





Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

Nuestro compromiso es contigo



SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Licenciado en ARQUEOLOGO Arqueología o Arqueólogo

Titulado y colegiado

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE EJECUTOR DE OBRA

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

ACREDITACIÓN DEL MONTO FACTURADO	SE CONSIDERA LAS SIGUIENTES OBRAS
ACUMULADO	SIMILARES
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	"Construcción, creación, mejoramiento, ampliación, reconstrucción, culminación, fortalecimiento o la combinación de las denominaciones anteriores de obras tales como sistemas de riego, presas, canales de irrigación"

Importante

El monto facturado acumulado requerido no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial.

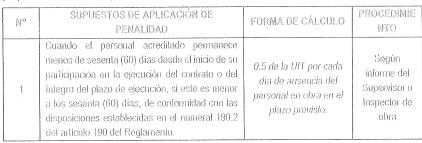
d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad ha establecido las siguientes condiciones de los consorcios:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% de participación.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80% de participación.

e) DE OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:







Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

ritir estro i cartor antico es **contigo**



// A ~ 1 1				
"Ano del	fortalecimiento	de la	soberania	nacional"

	Ano dei fortalecimiento de la soberani	a Hacionai	
2	En caso el contratista incumpta con su obligación de ejecular la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Segtin informe del Supervisor o Inspector de
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	obra Según informe del Supervisor o Inspector de obra
La Enti	idad puede incluir otras penalidades a las previstas,	incorporándolas según lo si	guiente:
Ą	SEGURIDAD EM OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contralista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/5000 del valor del contrato; por cada dia de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
5	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor d Inspector de obra
7	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor c Inspector de obra
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista, no presente la subsanación y/o levantamiento de observaciones señaladas en el acta y/o informe correspondiente, dentro del plazo otorgado, respecto a todo tipo de documentación (valorizaciones, cronogramas, respuesta a solicitudes de la Entidad, informes especiales, etc.). La multa es por cada dia de retraso a partir de vencido el plazo otorgado.	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor d Inspector de obra
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A	1/2000 del valor del contrato, por cada evento.	Según informe del Supervisor o





Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

Bill tales comprehense es **contigo**



GERENCIA REGIONAL SUBGERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN

'Año	del	fort	alec	im	iento	de	la	sober	ania	naciona	al

	REUNIÓN CONVOCADAS POR LA	a nacional	Inspector de obra
	ENTIDAD CONTRATANTE		obra
	Cuando el contratista de manera injustificada, no		
	asista con sus especialistas a reuniones		
	convocadas por la Entidad.		
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO		
	DE RIESGO		Según
	Cuando el Contratista no cuente con el seguro	1/1000 del valor del	informe del
10	complementario de trabajo de riesgo, para el	contrato, por cada	Supervisor o
	personal que realice trabajos de ensayos, de	ocurrencia en la obra.	Inspector de
	Estudios de Suelos o cualquier personal técnico		obra
	u obrero durante la ejecución de la Obra.		
	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO		
	EN OBRA		Según
	Cuando el Residente de Obra y demás personal	1/1000 del valor del	informe del
11	no se encuentra en forma permanente en la	contrato, por día de	Supervisor o
	Obra, de acuerdo al factor de participación, sin	ausencia.	Inspector de
	haber justificado su ausencia ante el supervisor		obra
	o inspector y/o Entidad. Por día.		
12	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA		Según
	Cuando el Contratista no presenta los equipos	1/5000 del valor del	informe del
	y/o instrumentos de medición calibrados	contrato, la multa es por	Supervisor o
	declarados en la propuesta y aquellos que sean	cada equipo. Por	Inspector de
	necesarios, luego de 5 días de ser requerido por	ocurrencia.	obra
	el Supervisor.		
	GUADERNO DE OBRA		Según
	No tener al día el cuaderno de obra, en	1/5000 del valor del	informe del
13	consecuencía, se exige la anotación diaria con	contrato, por dia.	Supervisor o
	letra legible, con excepción de los domingos y		Inspector de
	feriados (no es exigible).		obra
	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN	444000 4 4 4 4 4	Según
	OBRA.	1/1000 del valor del	informe del
14	No cuenta con materiales necesarios en obra de	contrato, por cada día	Supervisor o
	acuerdo al calendario de adquisición de	de falta de materiales.	Inspector de
	Materiales.		obra
	CALIDAD DE LOS MATERIALES		
	Cuando el contratista ingrese materiales a la		Según
	obra sin la autorización del supervisor o utilice	1/1000 del valor del	informe del
15	para la ejecución de la obra materiales de menos	contrato, por cada falta.	Supervisor o
	calidad que los especificados en el Expediente	' '	Inspector de
	Técnico. La multa es por cada material no		obra
	autorizado o no adecuado.		
	No cumple en realizar las medidas de mitigación		Según
16	ambiental indicadas en el estudio de Impacto	1/3000 del valor del	informe del
	ambiental.	contrato, por cada dia.	Supervisor o
			Inspector de
			obra
	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo	1/5000 del valor del	Según
17	a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y	contrato, por cada	informe del
	Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°,	ocurrencia.	Supervisor o





Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

silangang compresences contigo



GERENCIA REGIONAL DE SUBGERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN

г		"Ano del fortalecimiento de la soberania	a nacional	In a surface of a
		009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo		Inspector de obra
	18	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCMICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
	19	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL No cumple con el pago del régimen de construcción civil.	1/2000 del valor del contralo; por cada dia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
	20	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Inspector o Supervisor en el plazo otorgado.	1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
	21	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra.	1/5000 del Valor Contratado, por Ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
	22	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de la UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
	23	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (fallante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.). La multa será por trámite documentario.	1/2000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
	24	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LAS VISITAS INOPINADAS DE LA ENTIDAD En caso de no encontrarse el personal Clave ofertado en obra durante las visitas inopinadas de la Entidad, y su presencia fuera exigible según el cronograma de ejecución de obra, cronograma de participación del personal clave.	S/. 3,000 por cada personal clave ausente durante la visita.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Gerencia de Infraestructura
	25	En caso de incumplimiento de los lineamientos normativos (vigentes) referentes a la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en la	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o





Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco Telétono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe



DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA REGIONAL | SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la	soberanía nacional"	
ejecución de la obra.		Inspector de
		obra

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

- a) De detectarse infracciones cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra o Gerencia Regional de Infraestructura (en caso corresponda), deberá comunicar mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considera como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de las infracciones. En los casos de infracciones reincidentes o insubsanables pasa directamente al inciso c).
- b) El CONTRATISTA revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en un plazo otorgado, de no hacerlo el Supervisor o Inspector de Obra comunicara mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicara la penalidad en vista del incumplimiento.
- c) El Supervisor o Inspector de Obra o Gerencia Regional de Infraestructura (en caso corresponda), procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- d) El Supervisor o Inspector de Obra mediante informe comunica a la Entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados conforme a la forma de cálculo señalados y procedimiento, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a la sugerencia del supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.:

RECEPCIÓN DE LA OBRA PARCIAL I TOTAL





Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe



SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Se realizará la recepción parcial o total de la obra.

Cuando se ha determinado la recepción parcial incluir lo siguiente "La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes".

g) DE LA SUB CONTRATACION

Subcontratación

El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

h) ENTREGA DEL TERRENO

ENTREGA PARCIAL Y/O TOTAL

se ha previsto la entrega total del terreno para la ejecución de la obra.

i) ADELANTOS

i. ADELANTO DIRECTO

En caso la Entidad considere entregar el adelanto directo en una sola entrega, incorpora la información siguiente



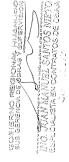
NÚMERO DE ENTREGAS DEL ADELANTO	PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTÍA
1	La Entidad otorgará un adelanto directo de hasta el 10% del monto del contrato original.	CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTÍA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS ADELANTOS	PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA SOLICITE LA ENTREGA DEL
ORIGINAL			ADELANTO



Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

Nuestro compromiso es contigo



SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

La	Entidad
otorgará	adelantos
para ma	iteriales o
	de hasta
por el	15% del
monto de	el contrato
original.	

CARTA FIANZA O POLIZA DE GAUCIÓN

se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la facha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

j) VALORIZACIONES

PERIODO
DE
VALORIZ
ACIÓN

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA VALORIZACIÓN!





Las valorizaciones mensuales se regirán de conformidad con lo establecido por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.



SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

El procedimiento y plazos para la presentación de la valorización se realizará conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con D.S N°344-2018-EF y sus modificatorias).

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada mes, por el inspector o supervisor y el contratista.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad a través del Inspector o Supervisor en el plazo máximo de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Para ello, el Contratista deberá presentar al supervisor o inspector la Valorización con la documentación completa el último día del mes, de no ser, así se aplicará la penalidad correspondiente.

Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización, cuyo plazo máximo para dicha aprobación y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. En este caso, el Contratista deberá presentar al supervisor o inspector la Valorización con la documentación completa hasta el primer día del mes siguiente, de no ser, así se aplicará la penalidad correspondiente.

Mensual

El Contratista presentará la Valorización al supervisor o inspector en un (01) original y dos (02) copias legibles y en versión digital escaneado y editable, para ser remitidos a la Entidad dentro del plazo establecido.

- 1. Carta del Contratista (dirigida al supervisor o inspector de obra).
- Medio magnético (CD o DVD) con contenido editable y escaneado de la Valorización completa.
- Factura del Contratista (La Entidad no se responsabiliza por la demora en el pago por la presentación de facturas mal emitidas o vencidas, debiendo de ser reemplazadas previo a la fase de devengado).
- 4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- 5. Valorización.
 - 5.1 Ficha de identificación de obra.
 - 5.2 Resumen de valorización.
 - 5.3 Reintegro por valorización.
 - 5.4 Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5 Valorización del presupuesto.
 - 5.6 Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
 - 5.7 Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
 - 5.8 Calendario de avance de obra valorizado.
 - 5.9 Planilla de metrados
 - 5.10 Justificación de metrados (Debidamente detallados y sustentados).





Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- Cronograma de participación del personal clave (debe guardar armonía con el cronograma vigente).
- Constancia de permanencia del personal clave emitido por el juez de paz de la localidad y/o Notario Público y/o autoridad local.
- 8. Informes de los especialistas del personal clave (según corresponda).
- 9 Anexos
 - a) Contrato de obra y adendas.
 - Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra.
 - c) Certificado de Habilidad original del residente de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones posteriores presentará el registro de la web donde se evidencie estar habilitado.
 - d) Contrato de consorcio de ser el caso.
 - e) Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, carta fianza por adelanto directo y por adelanto de materiales (vigentes)
 - f) Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra. (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
 - g) Resolución de cambio del personal clave.
 - h) Copia de protocolos de calidad.
 - i) Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo (legibles).
 - pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), del mes correspondiente.
 - k) Planilla del personal obrero, declaración jurada de NO ADEUDO.
 - Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 30, señalar descripción y fecha) y en versión digital.
 - m) Plano de replanteo simple, para cada valorización, en la cual se visualice el avance de obra y lo pendiente por ejecutar (utilizar capaz, líneas, colores, etc.)
 - n) Planos de replanteo final de todos los componentes, debidamente detallados (exigibles solamente para la última valorización)
 - o) Otros documentos que a criterio del supervisor o inspector y/o Entidad consideren importantes.

Nota: El pago de reajustes se efectuará en la liquidación final del Contrato.



Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

k) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL	CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA
CONTRATISTA	RECEPCIÓN DE OBRA
07 años	Contabilizados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

Se contabilizará a partir de la recepción total de la obra.

Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

Nichard continuento de contigo





DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA REGIONAL | SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

I) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la líquidación del contrato de obra

120 días calendario a partir del consentimiento de la liquidación técnica financiera

m) PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 161 del reglamento de la ley de contrataciones, en caso de atraso de la finalización de la obra por causa imputable al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de obra vigente, y considerando que dichos atrasos producirá una extensión de supervisión, la que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de obra.

n) OBLIGACIONES DE TÉRMINOS DE OBRA

El contratista al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción total y/o parcial de la obra:

- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- Planos de Replanteo,
- Copia del Cuaderno de obra y fotos.
- El Contratista deberá de dar todas las facilidades y documentación que solicite el comité de recepción de obra para el desarrollo de sus atribuciones.
- En caso que el comité de recepción de obra emita observaciones, el Contratista deberá de subsanarlo y presentarlo dentro del plazo establecido.
- El Contratista deberá presentar la liquidación final conforme a los procedimiento y plazos que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

o) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista ejecutara la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluido las modificatorias (vigente a la fecha del proceso de selección).

Los criterios de diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

El Contratista tiene la obligación de conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos, Directivas de la Entidad, Ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de la obra.



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe





GERENCIA REGIONAL DE INPRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

El Contratista deberá de realizar la documentación, tramitación y procedimiento que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la Obra.

Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor o Inspector en el cuaderno de obra en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones, caso contrario no será reconocido para fines de pago.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.

El Contratista, exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

El Contratista, pagara el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, en conformidad a la normativa vigente.

El Contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos normativos (vigentes) referentes a la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en la ejecución de la obra.

El Contratista está obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra, en ese sentido, deberá de dotar a su personal con los equipos de protección individual y colectivo, herramientas pertinentes para la realización de los trabajos. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

REGIONAL MERCHANISM ST. MARKHURA ST. MARKHUR

El Contratista a través de su Residente, deberá de realizar las consultas de obra, con anticipación, es decir, antes que las partidas en consulta afecten la ruta crítica.

El Contratista deberá de tramitar con anticipación los adicionales de obra o mayores metrados, según a criterio lo amerite, no se aceptará adicionales de obra que se soliciten en los últimos 30 días del plazo de ejecución de la obra (salvo sea debidamente justificada).

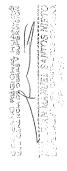
Se podrá aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras se ajusten a las especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior.

El Contratista deberá de construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al contratista, a la Supervisión o Inspección y al monitor de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades.

El Contratista deberá de presentar las valorizaciones mensuales dentro del plazo establecido, en caso de demora en la presentación, el Supervisor o Inspector o Entidad, lo solicitaran por escrito, sin perjuicio de la aplicación de penalidades.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquel para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias a los vecinos.

Al terminar los trabajos se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios ocasionado por



Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

- Nortae a comparatar a contige



DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA REGIONAL | SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional" los materiales y equipos empleados.

La Entidad podrá solicitar al Contratista el cumplimiento de estas obligaciones, bajo apercibimiento de resolución de contrato conforme al artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DS N°344-2018-EF y sus modificatorias.

La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la Directiva N°005-2019-OSCE/CD

p) Agua potable

Se debe disponer de un suministro suficiente de agua potable adecuada al consumo humano que en cuanto a límites de calidad de agua de acuerdo a las normas vigentes.

Cuando se requiera transportarla al lugar de la obra deberá hacerse en camiones cisterna adecuados, limpios y periódicamente desinfectados, y deberá conservarse en recipientes cerrados y provistos de grifo.

Ninguna fuente de agua potable se debe comunicar con otra agua que no sea potable. Y en el caso de agua no potable se colocarán letreros visibles para prohibir su consumo.

q) Instalaciones sanitarias

En caso de no existir conexiones sanitarias, los campamentos contaran con pozos sépticos técnicamente diseñados, los silos artesanales deben ser ubicados en lugares seleccionados de tal manera que no afecten a las fuentes de abastecimiento de agua, su construcción debe incluir la impermeabilización de las paredes laterales y fondo de los mismos. Al cumplir los silos su tiempo de uso serán debidamente clausurados y sellados según las normas sanitarias.

r) Vestuarios, duchas y lavados

Deben también ubicarse en áreas que eviten que los residuos se mezclen con fuentes de agua. Se recomienda considerar espacios separados para hombres y mujeres. Las instalaciones deben mantenerse perfectamente limpias y desinfectadas.

s) Alojamiento

En caso de obras alejadas de los lugares de vivienda de los trabajadores debe disponerse de alojamientos adecuados considerando habitaciones para varones y mujeres, que cuenten con las instalaciones y mobiliarios correspondientes.

Enfoque de gestión de riesgos

a Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.





Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

Nuestro compromiso es contigo



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 03						
Formato para asignar los riesgos						
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES	Nombre del Prayecto	'CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE 12 LOCAL DADES DEL OSTRITO DE MUXCEACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE MUÁNUCO'	
THE	Fecha	NOVIEMBRE 2017	DEL PROYECTO	Ublesción Geográfica	Department of the Control of the Con	

	J.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	Ann Armonia per Ulegon			6.1 ESTRATEGIA SELEGGIONADA				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIÓRIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evilar el ricsgo	Aceptar al rissgo	Transferir et	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Enlidad	Contratista
1	RIESGOS OSOLOGICOS, COMO DEZLISAMIENTO, DERFUMBRES Y DESPRENDIEMIENTO	MODERADA	×				L'MPIEZA FERMANENTE DEL CANAL REALIZADO POR LOS POBLADORES DE LA ZONA	х	
2	OP. Nº 20	MODERADA	X	Color A Str. Installed A Str. Parts	CERO CIVIL ERO CIVIL DIP 16937	(m)	CONTRATACION DE PERSONAL PARA LABORES DE SEGURIOAD EN OBRA; IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIOAD EN OBRA; IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIOAD EN OBRA; CAPACITACION EN SEGURIOAD YSALUD OCUPACIONAL; EQUIPO DE PROFECCIÓN INDIMUDIAL: DETENCIÓN DE EPPS (CASCOS, AIDIFINO)ES AUDITIVOS, BOTAS, GIJANTES, ETO), SERALIZACIÓN DURANTE EL TIEMPO DE LEICUCION DE CORRA AGUILISTÓN DE RECURSOS PARA ATENDE ENERCENCIAS (GOTIQUIN, EXTINTOR, CAMILLAS), CHARLAS DE 5 MINUTOS; COMPRENDE: La resilización du cachará clifa el induzción general, Charlas acrira de Trabajas can risego de celidas, Charlas acerca de Rissgos Elèthicos, Charlas acorca de Protección Persons ³ , etc. La Cual corresponde al antengrado de seguridad contrabad par el Contralista.		X
02	CONFLICTOS SOCIALES PARA EL	MODERADA	х				REUNIÓN DE APERTURA PARA DARA CONOCER EL INICIO DE GERA Y LOS AL CANCES DEL PROYECTO CON LOS PADRES DE FAVILIA Y VECINOS ALEDAÑOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: REUNIONES CON SINDICATO DE TRABAJADORES, SIGUIENDO LOS LINDAMIENTOS DE CONTRATOS COLECTIVOS.		× 2206

- 1	1211	. , , ,									
iń.	181		Anexo N° 03								
7	9		Formato para asignar los riesgos								
0	03	DEMOLICIONES: EMISIONES DE POLVO Y PELIGROS ASOCIADOS DURANTE DEMOLICIÓN	MODERADA	x			RIEGO PERMANENTE COMO SE VAN REALIZANDO LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN: INSTALACION DE MANTA DE POLIETILENO PARA CERGAR EL PERIMETRO DE LA OBRA, UTILIZACION DE MASCARILLAS DE FILTRO Y LENTES ANTIPOLVO.				
	94	LLUWAS: INUNDACIONES Y HABLANDAMIENTO DEL TERRENO EN LA ZONA DE TRABAJO	MODERADA	x			INICIAR LA OBRA EN ÉL PERIODO DE VERANO (JUNIO A DICIEMBREI): REFORZAR Y ACELERAR TRABAJOS CRITICOS PRINCIPAL MENTE DE CIMENTACIONES; COLOCACIÓN DE COSTALES CON AFIENA A DORDE DE EXCAVACIONES; CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS NATURALES E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVO PARA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES; TRASLADAR LOS MATERIALES EN PERIODOS DE VERANO HASTA EL ALMACEN DE OBRA,				
1 2 2 2	05	DERRUMBES EN CARRETERAS DE ÁCCESO A LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ALTA PRIORIDAD		×		INICIAR LA OBRA EN EL PERIODO DE VERANO (JUNIO A DICIEMBRES BUSCAR RUTAS ALTERNAS PARA EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES.				
1 200	06	ERRORES O DEFICIENCIAS EN LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	BAJA PRIDRIDAD	×			SE PRESENTARÁ SI, INFORME DE COMPATIBILIDAD PARA DAR A CONOCER LA COMPATIBILIDAD ENTRE EXPEDIENTE TECNICO Y OBRA, DE EXISTIR OMISIONES U ERRORES EN EL DISEÑO SE MITIGARÁ EL RIESDO ENTRE CONTRATISTA (A TRAVÉS DE RESIDENTE), SUPERVISOR Y ENTIDAD PARA SUBSANARLAS.				

Ing. long Cimen Cozz

ACENIERO CONL

CIP. N= 103702

Johnyr, Old tequi Shanles INGEMERO CIVIL Rep. Old 78837

F





"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

N°	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
01	01	CAMION VOLQUETE DE 15m3
02	01	CAMIONETA
03	01	MARTILLO NEUMATICO DE 25/29KG
04	01	RETROEXCAVADOR S/ORUG, 120-180HP 0,75-1,4Y
05	01	'RODILLO LISO VIBRAT AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton
06	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
07	01	COMPRESORA NEUMATICA 600-690 PCM, 196"HP
80	01	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.
09	01	TRACTOR DE ORUGAS D7-G
10	01	TECLE 1TN
11	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
12	01	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.





Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

Nuestro compromiso es contigo



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

M _o	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Titutado y colegiado
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAÚLICA	Ingeniero Mecánico de Fluidos o ingeniero hidráulico	Titulado y colegiado
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	Titulado y colegiado
4	INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA	Ingeniero Ambiental o ingeniero de recursos naturales o ingeniero forestal o ingeniero civil o ingeniero industrial	Titulado y colegiado
5	ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA y GEOTECNIA	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.	Titulado y colegiado
6	INGENIERO ESPECIALISTA AGROLOGIA Y AGRONOMIA	Ingeniero Agrícola o Agrónomo	Titulado y colegiado
7	ARQUEOLOGO	Licenciado en Arqueología o Arqueólogo	Titulado y colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3	EXPERIENCIA	DEL PL	ANTEL I	PROFESIONAL	CLAVE

N	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCI A	CÓMPUTO DE LA EXPERIENCI A	CARGOS/PUESTOS DESEMPEÑADOS	ESPECIALIDA D REQUERIDA
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Experiencia minima de SEIS (06) años	Se computa desde la COLEGIATUR A	Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión En la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras.	en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria



Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Telétono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

-Nuestro comprendivo es **contigo**



GERENCIA REGIONAL SUBGERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN

			"Ano del forta	lecimiento de la	a soberania nacional"	
	2	INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRAÚLICA	Experiencia minima de CUATRO (04) años	Se computa desde la COLEGIATUR A	Especialista en Hidrología y/o Hidráulica y/o Ingeniero Especialista en Hidrología y/o Hidráulica En la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras.	en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
	3	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Experiencia minima de GUATRO (04) años	Se computa desde la COLEGIATUR A	Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Ingeniero en Estructuras En la ejecución y/o supervisión de obras.	en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
	4	INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA	Experiencia minima de CUATRO (04) años	Se computa desde la COLEGIATUR A	Especialista en Riesgos y/o estudios de riesgos y/o Especialista ambiental y/o Especialista en medio ambiente y/o Especialista en medio ambiente e impacto ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Impacto Ambiental En la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras.	en obras en general
Opini	5	INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA y GEOTECNIA	Experiencia minima de GUATRO (04) años	Se computa desde la COLEGIATUR A	Especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia y/o Especialista en suelos y geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos En la ejecución y/o supervisión de obras.	en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
	6	INGENIERO ESPECIALISTA AGROLOGIA Y AGRONOMIA	Experiencia minima de CUATRO (04) años	Se computa desde la COLEGIATUR A	Especialista agrícola En la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras.	en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe



GERENCIA REGIONAL SUBGERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

7	ARQUEOLOGO	Experiencia minima de CUATRO (04) años	Se computa desde la COLEGIATUR A	Arqueólogo y/o Monitoreo Arqueológico y/o Especialista en Arqueología y/o Responsable en/de Arqueología En la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras.	en obras en general
---	------------	--	---	--	------------------------

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

ACREDITACIÓN DEL MONTO FACTURADO ACUMULADO El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas

que se computarán desde la suscripción del acta de

SE CONSIDERA LAS SIGUIENTES **OBRAS SIMILARES**

"Construcción, creación, mejoramiento, ampliación, reconstrucción, culminación, fortalecimiento o la combinación de las denominaciones anteriores de obras tales como sistemas de riego, presas, canales de irrigación"

Acreditación:

recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación1 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe



HUÁNUCO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA REGIONAL SUBGERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 33,479 052.00 correspondiente al 0.60 del valor referencial.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

Nuestro compromiso es contigo

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		95 ¹⁵ puntos
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁶
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación:	(3 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos
B.1	Práctica:	

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁷ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RIEGO 18 19

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RIEGO**^{26 27}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³¹ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RIEGO 32 33

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.34

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de Presenta Certificado ISO 37001 gestión antisoborno

2 puntos

(2 puntos)

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁷ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁸ , y estar vigente ³⁹ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁴⁰

mportante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO41

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 15% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR ⁴² EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO LICITACIÓN PUBLICA Nº 13-2022-GRH/CS-1

Anexo N° 03							
Formato para asignar los riesgos							
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Nămsro	1	2. DATOS GENERALES	Nombre del Proyecto	'CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE 12 LOCALIDADES DEL OSTRITIO DE HUACEACHUCD - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO'		
	Fecha	NOVIEMBRE 2017	DEL PROYECTO	Uskadián Geográfica	uepramminio тискосо Provineis : Marakon Bishib : Husarachuco Cenin Pobleco: : Holsia, Garbia, Sario Min'à De Panacocha, Neevo Chavn, San Cinoxola, Cataphamba, Cappanaga, Huamba y Cajahamba.		

	J.INFORMACIÓN DEL RIESGO					4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	ORTHUMATURE.	***************************************		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 RIESGO ASIGNADO /		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIÓRIDAD DEL RIESGO	Mitigar ol riesgo	Evilar el ricago	Ascetar al riesgo	Transferir et riesgo			Contratista	
	1	RIESGOS GEOLOGICOS, COVO DEZLISAMENTO, DERRUMARES Y DESPRENDIEMIENTO	MODERADA	×				L'MPIEZA FERMANENTE DEL CANAL REALIZADO POR LOS POBLADORES DE LA ZONA	x		
	2	EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PER SE	MODERADA	×		the of the state o	,	CONTRATACION DE PERSONAL PARA LABORES DE SECURIDAD EN OBRA: INPE, EMENTACION DEL PLAN DE SECURIDAD EN OBRA: CAPACITACIÓN DEL PLAN DE SECURIDAD EN OBRA: CAPACITACIÓN EN SECURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: ECUIPO DE PROTECCIÓN INONIDUAL: OBTENCIÓN DE EPPS (CASCOS, AUDIFONOS AUDITIVOS, BOTAS, GUIANTES, ETC), SERALIZACIÓN DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DE CORRA, ADOLISICA NO BENECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS (BOTTOJUN, EXTINTOR, CAMILLAS). CHARLAS DE SINAUTOS; COMPRENDE: La regulización de una charta diaria de inducción general, Charlas acorta de Trabajas con frego de caldas, Circlas acorta de Ringins Eléctricos, Charlas acorta de Ringins Eléctricos, Charlas acorta de Ringins Clediticos, Charlas acorta de Ringins Eléctricos, Charlas acorta de Ringins Cuel Correptanda el encarpado de seguridad contratado por el Contratida.	and the second s	X	
REGIONAL VERS	02	CONFLICTOS SOCIALES PARA EL CONTRATISTA	MODERADA	х				REUNIÓN DE APERTURA PARA DAR A CONOCER EL, INICIO DE OBRA Y LOS ALCANCES DEL PROVECTO CON LOS PADRES DE FAMILIA Y VECINOS A LEDAÑOS BENEFICIARIOS DEL PROVECTO; REUNIONES CON SINDICATO DE TRABAJADORES, SICUIENDO LOS LINDAMIENTOS DE CONTRATOS COLECTIVOS.	•	× 2206	
U/ Computer											
OBRASY SUPERVISIÓN	1811		,	Anexo № 03 Formato para asignar los riesgos							
	//		RIEGO PERMANENTE COMO SE VAN REALIZANDO LOS		r-						
MANICO	03	DEMOLICIONES: EAISIONES DE POLVO Y PELIGROS ASOCIADOS DURANTE DEMOLICIÓN	MODERADA	×				TRABAJOS DE DEMOLICIÓN; INSTALACION DE MANTA DE POLIETILENO PARA CERCAR EL PERIMETRO DE LA OBRA, UTILIZACION DE MASCAPILLAS DE FILTRO Y LENTES ANTIPOLVO.		x	
SANCES OF STREET	04	LLUWAS: INUNDACIONES Y HABILANDAMIENTO DEL TERRENO EN LA ZONA DE TRABAJO	MODERADA	x				INCIAR LA OBRA EN EL PERIODO DE VERANO (JUNIO A DICIEMBRE); REPOIZAR Y ACELERAR TRABAJOS CATRICOS PRINCIPPALMENTE DE CIMENTACIONES DE EXCAMACIONES CONSTRUCCIÓN DE CUIDETE EXCAMACIONES CONSTRUCCIÓN DE CUIDETENS PVC PARALES EN INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC PARA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES: TRASLADÁR LOS MATERIALES EN PERIODOS DE VERANO MASTA EL ALMACEN DE GORA.		×	
	05	DÉRRUMBES EN CARRETERAS DE ÁCCESO A LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ALTA PRIORIDAD		×			INICIAR LA OBRA EN EL PERIODO DE VERANO (JUNIO A DICIEMBRE): BUSCAR RUTAS ALTERNAS PARA EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES.		×	
	06	ERRORES O DEFICIENCIAS EN LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	Cagiroire alab	×				SE PRESENTARÁ EL INFORME DE COMPATIBILIDAD PARA DAR A COMPOCER LA COMPATIBILIDAD ENTRE EXPEDIENTE TECNICO Y OBRA, DE EXTIRI CHRISTONES U ERRORIZE EN EL DISEÃO SE ASTIÇARÁ EL RIESSOD ENTRE CONTRATISTA (A TRAVÉS DE RESIDENTE), SUPERVISOR Y ENTIDAD PARA SUBSANIFALAS.	×		

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

e) DE OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:



Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

- Nerstro cambiemiso es **contigo**





Año	del	fortal	ecimie	ento	de	la	sol	bera	mía	nacı	onal	ľ

	And dei fortalectimiento de la soberant	a Haulullai	
	En caso el contratista incumpta con su obligación		Según
	de ejecutar la prestación con el personal	0.5 de la UFF por cada	informe del
2	acreditado o debidamente sustituido.	día de ausencia del	Supervisor o
		personal en obra.	Inspector de
			obra
	Si el contratista o su personal, no permite el	Cinco por mil (5/1000)	Según :
	acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR O	del monto de la	informe del
3	INSPECTOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar	valorización del periodo	Supervisor o
	las ocurrencias.	por cada dia de dicho	Inspector de
		impedimento.	obra
La Enl	idad puede incluir otras penalidades a las previstas,	incorporándolas según lo si	iguiente:
	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN		Según
	Cuando el Contralista no cuenta con los	1/5000	informe del
4	dispositivos de seguridad en la obra y de	del valor del contrato;	Supervisor o
1	señalización.	por cada dia de	Inspector de
	SO TENESCOTOTI	incumplimiento en obra.	obra
	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y		Según
	PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	1/5000 del valor del	informe del
5	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su	contrato, por cada	Supervisor o
	personal de uniformes y de elementos de	ocurrencia en la obra.	Inspector de
	seguridad.	COUNTRIES OF ICE CORG.	obra
	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO		
	DEL PLAZO CONTRACTUAL		
	Cuando el contratista no cumpla con entregar el		Según
	calendario valorizado adecuado a la Fecha de	1/2000	informe del
6		del valor del contrato,	Supervisor o
"	inicio del plazo contractual, en un plazo de 24	por cada ocurrencia en	Inspector de
	horas, o en el caso de demoras injustificadas los	la obra.	obra
1	cronogramas reprogramados o acelerados de		Obta
	trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de		
-	Contrataciones y su Reglamento PRUEBAS y ENSAYOS		
			Según
	Cuando el contratista no realiza las pruebas	1/2000 del valor del	informe del
7	o ensayos oportunamente para verificar la	contrato, por cada	Supervisor o
	calidad de los materiales y los trabajos	ocurrencia en la obra.	Inspector de
	ejecutados. La multa es por cada		obra
	incumplimiento.		
	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS		and the same of th
	OBSERVACIONES PENDIENTES.		
	Cuando el contratista, no presente la		
	subsanación y/o levantamiento de		Según
	observaciones señaladas en el acta y/o informe	1/2000 del valor del	informe del
8	correspondiente, dentro del plazo otorgado,	contrato, por cada	Supervisor o
	respecto a todo tipo de documentación	ocurrencia en la obra.	Inspector de
	(valorizaciones, cronogramas, respuesta a		obra
	solicitudes de la Entidad, informes especiales,		
	etc.). La multa es por cada dia de retraso a partir		
	de vencido el plazo otorgado.		
	POR INASISTENCIA DE LOS	1/2000 del valor del	Según
	PRINCIAL CTAC DEL CONTRATIONA A	II SOUD GOT VOIOT CICI	Jegun internalist





Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Telétono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A

contrato, por cada evento.

informe del

Supervisor o





	"Año del fortalecimiento de la soberania REUNIÓN CONVOCADAS POR LA		Inspector de
	ENTIDAD CONTRATANTE		obra
	Cuando el contratista de manera injustificada, no		
	asista con sus especialistas a reuniones		
	convocadas por la Entidad.		
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO		
	DE RIESGO		Según
	Cuando el Contratista no cuente con el seguro	1/1000 del valor del	informe del
10	complementario de trabajo de riesgo, para el	contrato, por cada	Supervisor o
	personal que realice trabajos de ensayos, de	ocurrencia en la obra.	Inspector de
	Estudios de Suelos o cualquier personal técnico		obra
	u obrero durante la ejecución de la Obra.		
	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO		
	EN OBRA		Según
	Cuando el Residente de Obra y demás personal	1/1000 del valor del	informe del
11	no se encuentra en forma permanente en la	contrato, por dia de	Supervisor o
	Obra, de acuerdo al factor de participación, sin	ausencia.	Inspector de
	haber justificado su ausencia ante el supervisor		obra
	o inspector y/o Entidad. Por día.		
12	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA		
	Cuando el Contratista no presenta los equipos	1/5000 del valor del	Según
	y/o instrumentos de medición calibrados	contrato, la multa es por	informe del
	declarados en la propuesta y aquellos que sean	cada equipo. Por	Supervisor o
	necesarios, luego de 5 días de ser requerido por	ocurrencia.	Inspector de
	el Supervisor.	00017071016.	obra
	CUADERNO DE OBRA		Según
	No tener al día el cuaderno de obra, en		informe del
13	consecuencia, se exige la anotación diaria con	1/5000 del valor del	Supervisor o
10	letra legible, con excepción de los domingos y	contrato, por dia.	Inspector de
	feriados (no es exigible).		obra
	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN		Según
	OBRA.	1/1000 del valor del	informe del
4.4			Supervisor o
14	No cuenta con materiales necesarios en obra de	contrato, por cada día de falta de materiales.	'
	acuerdo al calendario de adquisición de	ue iaita de materiales.	Inspector de obra
	Materiales.		opra
	CALIDAD DE LOS MATERIALES		0. 1
	Cuando el contratista ingrese materiales a la		Según
	obra sin la autorización del supervisor o utilice	1/1000 del valor del	informe del
15	para la ejecución de la obra materiales de menos	contrato, por cada falta.	Supervisor o
	calidad que los especificados en el Expediente	Sameto, por ocide reflet.	Inspector de
	Técnico. La multa es por cada material no		obra
	autorizado o no adecuado.		
	No cumple en realizar las medidas de mitigación		Según
	ambiental indicadas en el estudio de Impacto	1/3000 del valor del	informe del
16	ambiental.		Supervisor o
		contrato, por cada dia.	Inspector de
			obra
	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo	1/5000 del valor del	Según
	a la patigulada on la Lou 20702 da Cagunidad y	n soco dor valor dal	Soguii





Calle Calicanto 145 – Amarilis – Huánuco Teléfono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y

Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°,

contrato, por cada

ocurrencia.

informe del

Supervisor o





"Año del	fortalecimiento	de la	soberanía	nacional'

		"Año del fortalecimiento de la soberanía	nacional"	
		009-2005-TR Reglamenio de Seguridad y Salud en el Trabajo		Inspector de obra
	18	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del Valor Confratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
	19	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL No cumple con el pago del régimen de construcción civil.	1/2000 del valor del contrato; por cada dia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
Activation of the control of the con	20	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Inspector o Supervisor en el plazo otorgado.	1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
	21	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra.	1/5000 del Valor Contratado, por Ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
	22	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
)	23	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (fallante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.). La multa será por trámite documentario.	1/2000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
	24	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LAS VISITAS INOPINADAS DE LA ENTIDAD En caso de no encontrarse el personal Clave oferlado en obra durante las visitas inopinadas de la Entidad, y su presencia fuera exigible según el cronograma de ejecución de obra, cronograma de participación del personal clave.	S/. 3,000 por cada personal clave ausente durante la visita.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Gerencia de Infraestructura
	25	En caso de incumplimiento de los lineamientos normativos (vigentes) referentes a la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Controf de la COVID-19 en la	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Segün informe del Supervisor o





Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco Telétono: (062) 512124 http://www.regionhuanuco.gob.pe

DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA REGIONAL | SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

13

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"						
ejecución de la obra.	Inspector de obra					

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento					
		Fecha de emisión del documento					
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social					
		RUC					
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S	E DEBERÁ REGISTRAR LA		
			SIGUIENTE INFURIVIAC	JUN.			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones		
	- 1 T 6 6 P F	1	1				
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato					
		Tipo y número del procedimiento de selección					
		Descripción del objeto del contrato					
		Fecha de suscripción del contrato					
		Monto del contrato					
			1				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra					
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)					
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra					
			Plazo original		días calendario		
			Ampliación(es) de plaz	.0	días calendario		
			Total plazo		días calendario		
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la			
			Fecha de recepción de obra	: la			
			Fecha de liquidación d obra	e la			
			Número de adicionales obra	de			
		Monto de la obra	Monto total de los adicionales				
		INOTICE GO IG ODIG	Número de deductivos				
			Monto total de los dedi	uctivos			

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO LICITACIÓN PUBLICA Nº 13-2022-GRH/CS-1

			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes		•	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO COMPETEI	NTE	



ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEYO NO 1

DECLARACIÓN J	ANEXO Nº 1 URADA DE DATOS D	EL POSTOR	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR N Presente	NOMENCLATURA DE	L PROCEDIM	IIENTO]
El que se suscribe, [], represen CONSORCIO], identificado con [CONS [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO siguiente información se sujeta a la verdad	IGNAR TIPO DE D O DE IDENTIDAD], DE	OCUMENTO	DE IDENTIDAD] N°
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social : Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :	1 000000000		I
Detected as a serviced a 0			
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :		•	
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	Taláfana(a) .		
RUC : Correo electrónico :	Teléfono(s) :		
Correo electroriico :			
Autorización de notificación por correo	electrónico:		
Correo electrónico del consorcio:			
[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que actuaciones:	se notifiquen al corre	o electrónico	indicado las siguientes
 Solicitud de subsanación de los requisi Solicitud para presentar los documen numeral 141.2 del artículo 141 del Reg Respuesta a la solicitud de acceso al e 	tos para perfeccionar lamento.	el contrato, s	según lo previsto en el
Asimismo, me comprometo a remitir la con hábiles de recibida la comunicación.	firmación de recepciór	n, en el plazo i	máximo de dos (2) días
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]			
Firma, Nombres	s y Apellidos del repr	esentante	

común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 45

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 46

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO LICITACIÓN PUBLICA Nº 13-2022-GRH/CS-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁰	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA UNIDAD ME		METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵¹	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV ⁵²					
5	Monto del componente a precios unitarios					

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD METRADO		PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ⁵³						
5	Monto de la oferta a suma alzada						

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
7										
8										
9										
10										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.